



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1230/2009

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.895 de 1988. "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1123/2009, 23 de Marzo de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Programa Pavimentación Participativa Convenio AD REFERENDUM 18° LLAMADO, de fecha 27 de Marzo de 2009.
- Memorandum N°112/2009 de fecha 30 de Marzo de 2009, de Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación.
- Certificado de acuerdo N° 66/2008 de Concejo Municipal "Proyecto Pavimentación Calle Acceso y Pasaje Interior Villa Padre Hurtado" Programa de Pavimentación Participativos.
- Certificado de acuerdo N° 65/2008 de Concejo Municipal "Proyecto Pavimentación Calle 1 Pasaje 1 Villa Catapilco" Programa de Pavimentación Participativos.
- Memorandum N° 79, ingreso municipal \$553.000 "Villa Padre Hurtado"
- Memorandum N°74, ingreso Municipal \$765.000 "Villa Catapilco"
- Memorandum N°115/2009, de fecha 30 de Marzo de 2009, de Jefe de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1° APRUEBASE PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA CONVENIO AD REFERENDUM 18° LLAMADO, de fecha 27 de Marzo del 2009, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso en adelante SERVIU e I. Municipalidad de Zapallar, en la forma y condiciones estipuladas en el instrumento que por este acto se aprueba

2° El Municipio aportara la suma de \$9.886.000 (nueve millones ochocientos ochenta y seis mil pesos) Los comités aportaran la suma de \$1.318.000 (un millón trescientos diez y ocho mil pesos).

3° GIRESE cheque a nombre del SERVIU V REGIÓN, RUT N°61.817.000-4 por las cantidades de:

- **\$9.886.000** (nueve millones ochocientos ochenta mil pesos) e impútese a las siguientes cuentas 215.31.02.004.006.006: PP. V. Padre Hurtado. Y 215.31.02.004.006.007: PP. Villa Catapilco.
- **\$1.318.000** (un millón trescientos dieciocho mil pesos) e impútese a las siguientes cuentas 114.05.04.122: la suma de \$765.000, y 114.05.04.123: la suma de \$553.000.-



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

© Decretos / Archivos Convenios

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- CARPETA CONVENIO
- DEPTO. SECRETARIA
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

FECHA: 30/03/2009 10:00 AM